

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **50-2020 00256 00**

Las comunicaciones que anteceden provenientes de la parte actora y de la PROMOTORA y representante legal de la sociedad PRO C PIELLES LTDA, en las que informan la admisión al proceso de REORGANIZACION de la citada sociedad, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como quiera que la parte actora hace reserva de solidaria respecto de la demandada LIDA DEL CARMEN BOHORQUEZ acorde con las disposiciones del art. 70 de la Ley 1116 de 2006, procédase por secretaría a comunicar lo aquí decidido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por lo anterior y acorde con lo reglado en el inciso 4° del art. 70 de la Ley 1116/2006, déjese a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sobre los bienes del deudor en reorganización. OFICIAR.

Conforme a lo dispuesto por el Juez del Concurso en el literal d. del numeral 6° de la parte resolutive del auto de apertura de reorganización, hágase entrega al deudor en reorganización de los dineros que en razón de las medidas cautelares se hayan puesto a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia y que correspondan a la sociedad PRO C PIELLES LTDA. Infórmesele lo aquí dispuesto a la Superintendencia de Sociedades indicando las sumas de dinero entregadas. OFICIAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (3)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 27 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 070
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

**JUEZ
JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce0852c77cda65507ec8d42227f89b297921989ab483f74f876f4da35bda87
a0**

Documento generado en 26/07/2021 02:13:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**